

Ciudad y fecha:	Bogotá, 26 de octubre del 2020
Dependencia Generadora:	CAF-JETIC-DIASI (Dirección de Arquitectura y Sistemas de Información)

MODELO CREACIÓN “SOLICITUD DE COTIZACIÓN” PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

CONTRATAR UNA SOLUCION DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO ELA PARA SOFTWARE ARCGIS DE LA CASA MATRIZ ESRI.

3. DEMÁS DOCUMENTOS SOPORTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

- Dar un alcance inicial de cobertura de dieciocho (18) meses comprendidos desde el 01 de diciembre del 2020 hasta el 01 de junio del 2022 para Acuerdo de Licenciamiento corporativo Enterprise License Agreement (ELA) adquirido mediante orden de compra 34829 de fecha 21/12/2019.
- Suministro y actualización de la plataforma ArcGIS y otras licencias de Esri para todas las Unidades Militares Aéreas de manera ilimitada.
- Soporte Premium.
- Mantenimiento de ArcGIS.
- Capacitación en el uso de las herramientas de manera online y presencial.
- Asesoría especializada.
- 01 Ingeniero en Sitio en JETIC
- Acompañamiento en sitio, entre otras.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Esri Colombia S.A.S ha acompañado a la Fuerza Aérea Colombiana en los últimos años suministrando el licenciamiento requerido de ArcGIS, así mismo ha brindado apoyo para garantizar las mejores prácticas y el aprovechamiento completo de las capacidades de la plataforma.

Contar con la renovación del Acuerdo Empresarial – ELA le permitirá a la Fuerza Aérea Colombiana continuar enfocándose en resolver las necesidades de negocio y tener acceso al licenciamiento ArcGIS requerido además de contar con consultoría

avanzada, capacitación y apoyo en sitio, buscando satisfacer las necesidades de la Fuerza respecto al suministro y actualización de la plataforma ArcGIS y otras licencias de Esri para todas las Unidades Militares Aéreas de manera ilimitada, así mismo se continuará con el soporte premium, mantenimiento ArcGIS y con la capacitación en el uso de las herramientas de manera online y presencial, asesoría especializada, acompañamiento en sitio, entre otras. Es así como la Fuerza Aérea proyecta realizar renovación del acuerdo de licenciamiento ELA para un periodo de once (11) meses restantes del acuerdo inicial y un periodo adicional de 3 años; dicha contratación permitirá apoyar la actividad de fortalecer, renovar y estandarizar la plataforma tecnológica dando continuidad al desarrollo de los diferentes proyectos de Sistemas de Información Geográfica, la generación de cartografía aeronáutica necesaria para el planeamiento y desarrollo seguro de las Operaciones Aéreas; fortaleciendo el análisis, apoyo y orientación en la estandarización e integración en un solo lugar de la información cartográfica, imágenes, información aeronáutica, predios, prevención de desastres, cartografía base, gestión de recursos, planes de ordenamiento territorial y local; de igual manera desarrollo y generación de productos especializados relacionados a la generación de tableros de control geográficos aplicados a entornos como los de la emergencia sanitaria del COVID-19 y con el cumplimiento del plan de campaña a través del procesamiento digital de imágenes; lo anterior para disponer productos y servicios en una sola plataforma para las diferentes dependencias con el objetivo de dar cumplimiento a la misión de la FAC.

Por lo anterior se requiere dar un alcance inicial de cobertura de dieciocho (18) meses comprendidos desde el 01 de diciembre del 2020 hasta el 01 de junio del 2022 para el Acuerdo de Licenciamiento Corporativo (ELA) adquirido mediante orden compra 34829 de fecha 21/12/2018 y cuyo objeto fue "Contratar una Actualización de Licenciamiento Corporativo ELA para Software ArcGIS de la Casa Matriz ESRI" por un periodo de 3 años entre Esri Colombia S.A.S y la Fuerza Aérea Colombiana.

5. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

6. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto Nacional

7. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

CT. Ivan Camilo Calixto Rodriguez
ST. Willian Andres Piarpuzan Artunduaga

8. CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SUPERVISORES:

ivan.calixto@fac.mil.co
willian.piarpuzan@fac.mil.co

9. TELÉFONOS DE LOS SUPERVISORES:

301 5263668
312 8099822

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

28 de diciembre de 2020

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

La totalidad de los servicios objeto de la presente Orden de Compra deben ser entregados en una sola entrega completa y total a los supervisores del contrato y deberán quedar debidamente registrados en las cuentas asignadas para la FAC N° 457908 y N° 312096.

El bien objeto de la contratación deben ser entregados en una sola entrega completa y total en el Área Centro de Distribución - ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al aeropuerto El Dorado a más tardar el día 28 de diciembre de 2020, los costos logísticos de alistamiento, transporte y envío se entenderán incorporados en la cotización de precios que se oferten, para poder realizar el pago se tramitará una vez recibido a satisfacción 30 días después de radicados todos los documentos soportes requeridos por el Departamento Financiero de la Fuerza Aérea Colombiana.

El contratista deberá coordinar 24 horas antes de la fecha de entrega de los bienes objeto del presente contrato con el Supervisor del Contrato, previa coordinación al teléfono y/o correo electrónico (numerales 7, 8 y 9).

El contratista deberá informar los datos del conductor y del funcionario de la empresa que efectuará la entrega (nombre, apellidos, número de cédula y número de celular), datos del vehículo (placa, marca y color), como mínimo 24 horas antes a la fecha de entrega.

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Las licencias objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas para la FAC, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 477, numeral 3, literal n. TITULO VI. BIENES EXENTOS. ARTICULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO: Están exentos del impuesto sobre las

ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Adicionalmente: 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

13. ANEXOS:

Se deben adjuntar los siguientes archivos:

1. Copia del CPA No. 584 del 22 de octubre de 2020.
2. Copia del CDP No. 97320 del 22 de octubre de 2020.
3. Formato de Cotización ELA (Solicitud_Cotizacion.xlsx)
4. Imagen del escudo FAC **(solo aplica para Acuerdo Marco)**




Teniente coronel LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL
Jefe Oficina Gobierno Corporativo de TIC
Ordenador del Gasto